



**CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF\_CD\_FHCSCR-SJB: 086/2024**

Comodoro Rivadavia, 29 de mayo de 2024.

**VISTO:**

La Resolución CD\_FHCSCR-SJB: 109/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del visto se autorizaron llamados a inscripción para cargos docentes de distintas carreras y sedes de la Facultad.

Que dado que, se encuentra en curso un Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución del visto, la Sra. Decana mediante la Resolución D12\_FHCSCR-SJB: 393/2024, encomendó a la Secretaría Académica la realización de los llamados a inscripción, quedando los mismos sujetos a la resolución del mencionado recurso en el Consejo Superior.

Que es posible imputar presupuestariamente 1,15 puntos/cargos de la baja por jubilación del Prof. Gerardo Viviers (Resolución D11 \_FHCSCR-SJB: 224/2021).

**POR ELLO,**

**LA DECANA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

Art.1º) Llamar a inscripción al cargo de Jefe/a de Trabajos Prácticos interino, dedicación simple, para la asignatura Literatura Argentina I de las carreras Licenciatura en Letras, Profesorado Universitario en Letras, Profesorado Universitario en Letras para la Educación Secundaria y Tecnicatura Universitaria en Redacción y Corrección de Textos de Comodoro Rivadavia, desde el 29 de mayo y hasta el 05 de junio de 2024 inclusive.

Art. 2º) Establecer como requisitos para la inscripción del presente llamado:

a) Título habilitante;

...//



.../12.-

- b) Currículum actualizado;
- c) Docentes de la Institución CVAR / SIGEVA ;
- d) propuesta de trabajo.

Art. 3°) Establecer que la documentación deberá presentarse en el Departamento Docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes en el horario de 08 a 17 hs.

Art. 4°) Imputar presupuestariamente 1,15 puntos/cargos de la baja por jubilación del Prof. Gerardo Viviers (Resolución D11 \_FHCSR-SJB: 224/2021).

Art. 5°) El presente llamado no genera compromiso laboral por parte de la institución.

Art. 6°) El presente llamado queda sujeto a la resolución del Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución CD\_FHCR-SJB: 109/2024 en el Consejo Superior (Resolución D12\_FHCSR-SJB: 393/2024).

Art. 7°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF\_CD\_FHCSR-SJB: 086/2024**

Mg. Susana Laura Vidiz  
DESCAMA  
FHCS - UNPSJB